REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Julio Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00122-00

Entra al despacho el presente proceso INVESTIGACION DE PATERNIDAD seguido por la señora ERIANA PACHECO MEDINA, en contra de los menores R.D.G.Z, S.D.G.B, M.G.O y M.I.G.V, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante el señor CARLOS MARIO GOMEZ CESPEDES, la demanda fue subsanada por la parte interesada dentro del término legal y al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 82 y 83 del Código general del proceso, el despacho procede a admisión,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto a los demandados y correrles traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al agente del ministerio público, adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: Téngase como parte demandante a la señora ERIANA PACHECO MEDINA, quien actúa en representación de la menor A.E.P.M.

QUINTO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes en este asunto.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2ab1faf3d0b1cedafbba81008b7d90436ed2f31fa9a3eb9d543d57e3e26008**
Documento generado en 14/07/2022 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica